

ÀLEX SERRA IGNACIO, con DNI núm. [REDACTED] alumno del doble grado de Administración de Empresas + Derecho en la Universidad Autónoma de Barcelona

EXPONE

Este curso académico 2019-2020 se encuentra matriculado en el grupo 70 de la asignatura Derecho internacional público, cuyo profesor responsable es el Dr. Jaume Munich Gasa.

El primer día de clase, dirigiéndose a todos los alumnos manifestó que Ciudadanos era un partido fascista y de extrema derecha y que sus votantes eran inútiles. También aclaró que en su clase se referiría a España como “Estado fascista español”. También dijo que, “por mucho que los subnormales de los fachas lo dijese, España no es una nación y Cataluña es una nación oprimida”.

Dado que consideraba que estas manifestaciones resultaban de todo punto inapropiadas esperé al final de la clase para comentarle mi malestar al sentirme insultado, ya que le aclaré que yo era votante de Ciudadanos y que, por lo tanto, me sentía incluido en los insultos que había dirigido a ese colectivo.

En vez de rectificar confirmó las afirmaciones anteriores, referidas ahora ya a mi persona y dijo que no rectificaría las mismas argumentando que se basaban en su ejercicio a la libertad de expresión.

Ante esta situación, dirigí un escrito al Decano de la Facultad de Derecho (número de registro 010 Núm. 202000001832 de fecha 12 de febrero de 2020, hora, 11:52:03).

Al día siguiente, 13 de febrero, el Dr. Jaume Munich, en clase, preguntó si estaba el alumno con el que había hablado al final de la clase anterior. Le dije que sí y a partir de ahí, ante toda la clase, manifestó su enfado ante lo que él consideraba un intento de censura por mi parte. En su larga intervención no ahorró descalificativos hacia Ciudadanos, hacia las personas que no compartían su ideología nacionalista, hacia España. De ahí pasó a otros temas. Vinculó mi persona a los escritos dirigidos a la administración electoral con el fin de conseguir la neutralidad de la UAB en período electoral y se quejó de que como consecuencia de tales escritos él hubiera tenido que retirar un lazo amarillo de su despacho.

Cuando pude intervenir brevemente, puesto que me cortaba constantemente le manifesté que no me arrepentía de haber participado en la consecución de una UAB más neutral y que, al revés, me sentía orgulloso de ello; a lo que él replicó –repito, ante toda la clase- que yo era patético.

Creo que no hace falta subrayar la gravedad de estos hechos.

La normativa universitaria garantiza que los miembros de la comunidad han de actuar de manera respetuosa y, además, está prohibida cualquier discriminación por motivos ideológicos.

Evidentemente, los profesores, igual que los alumnos y cualquier otro miembro de la Universidad pueden tener –y de hecho tienen- la ideología que tengan por conveniente; pero me parece que no han de utilizarse las clases para hacer gala de dicha ideología. En cualquier caso, si se opta por ello, ha de hacerse con respeto y tolerancia hacia todos. El insulto no

debe admitirse en una clase universitaria, tampoco la denigración de un alumno por parte del profesor ante toda la clase.

La utilización de expresiones como “subnormales de los fachas” no solamente implica una grave denigración de las personas a las que se dirige (en este caso los votantes de Ciudadanos) sino que, además, supone un menosprecio para las personas con capacidades especiales. Creo que a estas alturas este tipo de expresiones deben estar proscritas en las aulas universitarias.

Dejo aparte el tema de que en las clases que realizó ya se mostró y evidenció que la ideologización del profesor impide que explique con objetividad la materia que le corresponde exponer. No entraré en este punto que quizás merecería un escrito aparte en el que estamos trabajando varios compañeros de la clase.

El 19 de febrero, el Decano y el Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho atendieron mi solicitud y mantuvimos una reunión extendida. En ella, percibí una gran preocupación ante los hechos descritos y mostraron un gran interés para incidir en cada detalle.

Una vez finalizada dicha reunión, ambos me trasladaron que en los días posteriores me harían llegar sus conclusiones de los hechos producidos.

Así pues, el día 4 de marzo, el Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho, Ricardo Esteban Legarreta, emitió la Resolución a mi solicitud presentada el día 12 de febrero, con identificación de Registro: S/002101-2020 (Adjunto dicha Resolución en el Anexo).

En esta resolución, se puede observar de forma clara cómo el Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho traslada que el profesor Múnich admitió los hechos descritos por mi persona. Asimismo, en la misma resolución se me emplazaba, como alumno a acudir a la “Síndica de la Facultad” o al “Síndic de la Universidad”. Con ello, pese a la preocupación inicial mostrada, se mostró una clara falta de protección a los alumnos que sufrimos casos de supuesta discriminación, debido a que ningún órgano de la Universidad volvió a ponerse en contacto conmigo.

Con esta situación, y preocupado por qué dicha situación no afectará a mi nota de la asignatura, decidí no seguir adelante con la “queja” hasta una vez cerradas las actas. Es por este motivo, que le hago llegar en estas fechas dicho escrito.

En cualquier caso, el objeto de este escrito es informar a la Rectora de estos hechos de innegable gravedad que exigen una respuesta inmediata por parte de la Universidad.

Entiendo que tras los graves incidentes descritos no es posible que el profesor Jaume Munich continúe impartiendo clases. La animadversión mostrada en público, de manera arrogante e insultante hacia determinadas opciones políticas y su negativa a corregir tales manifestaciones cuando le hice partícipe de mi malestar son incompatibles con mantener una relación normal entre profesor y alumno.

Estas manifestaciones no son solamente muestra de desconsideración sino también de discriminación por razón ideológica, lo que, como ya se ha señalado es incompatible con las obligaciones del profesor de acuerdo con la normativa académica.

No entraré en si el profesor ajusta su docencia a las obligaciones de respeto a los principios democráticos y a los derechos fundamentales, aunque creo que existen elementos como para dudar de dicha adecuación.

Es por todo lo anterior que

SOLICITO

- Tener una entrevista con el Ilma. Sra. Rectora de la Universidad Autónoma de Barcelona a fin de trasladarle los detalles de estos hechos que aquí solamente han sido apuntados en sus elementos más destacados.

- Que se adopten las medidas necesarias para que en el futuro en el grupo o grupos en que imparta clase el Dr. Jaume Munich no se repitan actuaciones tan desafortunadas como las que aquí se describen.

- Que se valore la posibilidad de solicitar la apertura de un expediente informativo y/o sancionador en relación con los hechos descritos, si se considera que las actuaciones del profesor Munich suponen infracción de la normativa universitaria.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 28 de julio de 2020

Fdo. Àlex Serra Ignacio

A LA ILMA SRA. RECTORA DE LA UAB

ANEXO



Facultat de Dret
Gestió Acadèmica

Carreer de la Vall Moronta
Edifici B - Campus de la UAB
08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)
Barcelona - Spain
Tel. +34 93 581 10 62 - Fax. +34 93 581 27 32
ga.dret@uab.cat - www.uab.cat/dret

Alex Serra Ignacio

Vista la vostra sol·licitud de data 12 de febrer de 2020, i registrada amb el número 202000001832, per la que feu una queixa sobre els comentaris fets pel professor Jaume Munich envers algun partit polític.

En base a la queixa formulada, i després d'haver-la comentat personalment amb vostè en un a reunió al Deganat, des de la Facultat ens vam reunir amb el professor Jaume Munich. Una vegada conegut el contingut de la queixa, el professor Munich ens va fer una sèrie de consideracions que passem a detallar:

En primer lloc, es va disculpar per algunes de les afirmacions de to més gruixut i ofensiu i va admetre que no s'haurien d'haver expressat de cap manera.

D'altra banda, el professor Munich ens va assegurar que sota cap concepte tindria en compte la discussió a classe o la queixa presentada en la valoració de l'examen i de la seva activitat acadèmica.

A partir d'aquí i, al·legant a la seva llibertat d'expressió, el Dr. Munich va reivindicar el seu dret a utilitzar expressions com ara "l'Estat feixista espanyol" o bé a proferir expressions com "fatxes" o "feixistes" per qualificar alguns partits polítics d'abast espanyol. En tot cas, va voler subratllar que les expressions més contundents les adreçava als partits polítics i no a les persones simpatitzants o militants. Igualment, va afirmar que va titllar com a patètiques les estratègies dels partits o dels moviments sociopolítics en favor de la retirada de cartells o signes polítics del campus de la UAB, no a les persones vinculades a partits o moviments.

Donades les circumstàncies, des del Deganat se li ha recordat que, més enllà de la llibertat de càtedra i d'expressió que empara els docents, aquest han de tenir molt present un principi de prudència i de contenció pel que fa a l'ús d'expressions que desqualifiquin partits, plantejaments i estratègies polítiques. En aquest sentit, se li va recordar que en aquest context, és molt difícil evitar que alguns estudiants es puguin sentir incòmodes o fins i tot insultats per crítiques contundents expressades pels professors a classe. Així mateix, se li va recordar que la relació estudiant-docent no és una relació "entre iguals" – especialment abans de l'avaluació -, el que exigeix de nou una particular prudència per part del professor, per tal que l'estudiant es pugui sentir assenyalat o vulnerable.

El vicedegà d'ordenació acadèmica, per delegació el Degà,

Ha resultat que, en cas de que no esteu satisfet amb les gestions realitzades des d'aquest deganat, podeu adreçar-vos a altres instàncies com ara a la Sindica de la Facultat o el Sindic de la Universitat, que poden intervenir en aquest tipus de situacions.

RICARDO
ESTEBAN
LEGARRETA - DNI
35114160Z

Firmado digitalmente por
RICARDO ESTEBAN
LEGARRETA - DNI
35114160Z
Fecha: 2020.03.04
11:51:27 +01'00'

Ricard Esteban Legarreta
Vice degà d'ordenació acadèmica de la Facultat de Dret

Contra aquesta resolució, que no esgota la via administrativa, les persones interessades poden interposar recurs d'alçada davant la rectora de la UAB, en el termini d'un mes, a comptar des del dia següent a la recepció d'aquesta notificació o, si s'escau, des del dia següent de la seva publicació, de conformitat amb el que disposen els articles 121 i 122 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.